

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **TOESCA DEUDA PRIVADA FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago, a 28 de mayo de 2025, a las 11.15 horas, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Avenida Apoquindo 3885, piso 22, Las Condes, se celebró de forma remota, en segunda citación, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, el señor Alejandro Reyes Miguel, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la abogada, señora Verónica Montero Purviance.

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quién llevó a cabo el desarrollo de las materias a tratar y el señor Jorge Andrés Vergara Correa, gerente de distribución de la Administradora.

#### **1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El señor Carreño informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

**/Uno/** La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 9 de abril de 2025.

**/Dos/** El aviso de citación se envió por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

**/Tres/** La citación se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo exige el reglamento interno.

#### **2.- APROBACIÓN DE PODERES**

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes y representadas, tener por aprobados los poderes presentados.

#### **3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 26,27% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

<b>Rol Único Tributario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Número de cuotas</b>
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Ariel Carreño Hernández	13.468.361
77.677.575-4	Fondo Mutuo Toesca Wallet Holdo representado por Ariel Carreño Hernández	16.445.150
76.011.193-7	Corredores de Bolsa Sura S.A. representada por Macarena Camila Henríquez Calisto	54.992.326
79.532.990-0	BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. representada por Amalia Villarroel Véliz	253.194
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Daniel Moroso Lillo	29.213.940
76.308.702-6	CPRO Servicios Limitda representada por Jorge Andrés Vergara Correa	1.575.367
76.825.126-6	Inversiones Don Flaminio SpA representada por Jorge Andrés Vergara Correa	533.750
76.035.323-K	Vial Hermanos y Compañía representada por Jorge Andrés Vergara Correa	12.749.717
76.688.954-9	Inversiones Santa Pola representada por Jorge Andrés Vergara Correa	337.104
76.093.123-3	Servicios Integrales Cacciuttolo Ltda. representada por Jorge Andrés Vergara Correa	26.417.151
17.664.245-9	Camila Javiera Lillo Otarola representada por Jorge Andrés Vergara Correa	155.576
7.022.467-4	Sara Alessandrini Ibañez representada por Jorge Vergara Correa representada por Jorge Andrés Vergara Correa	2.578.307
6.939.458-2	Alejandro Montero Purviance representado por Jorge Andrés Vergara Correa	4.128.055
14.123.149-9	Arturo Irrarázaval Domínguez representado por Jorge Andrés Vergara Correa	176.075
19.638.879-6	Andrea Bachelet Piera representada por Jorge Andrés Vergara Correa	24.268
7.081.208-8	Andrés Vial Valenzuela representado por Jorge Andrés Vergara Correa	3.493.357
5.741.049-3	Verónica Montero Purviance representada por Jorge Andrés Vergara Correa	8.000.000
19.687.843-2	Raimundo Sánchez Silva representado por Jorge Andrés Vergara Correa	112.053
18.911.147-9	Martín Gómez Torres representado por Jorge Andrés Vergara Correa	56.767
7.081.209-6	Maximiliano Vial Valenzuela representado por Jorge Andrés Vergara Correa	3.714.199
26.387.241-K	María Vial Haz representado por Jorge Andrés Vergara Correa	15.241
18.018.637-9	María Rosario Labbé Peñafiel representada por Jorge Andrés Vergara Correa	28.844

17.705.049-0	María Fernanda Haz Pérez representada por Jorge Andrés Vergara Correa	84.824
23.845.734-3	María Irarrázaval Irarrázabal representada por Jorge Andrés Vergara Correa	1.167
22.841.301-1	Jacinta Irarrázaval Irarrázabal representada por Jorge Andrés Vergara Correa	2.922
27.467.469-5	Luisa Vial Haz representada por Jorge Andrés Vergara Correa	15.241
10.491.172-2	Jaime Contreras Pastén representado por Jorge Andrés Vergara Correa	547.936
17.602.103-9	Jorge Andrés Vergara Correa	28.762
7.992.095-9	Gonzalo Bachelet Artigues representado por Jorge Andrés Vergara Correa	1.299.576
13.687.357-1	Augusto Rodríguez Lira representado por Jorge Andrés Vergara Correa	283.593
10.065.701-5	Lucía Margarita Cacciuttolo Mayorga representado por Jorge Andrés Vergara Correa	160.079
6.954.972-1	María Virginia Vial Valenzuela representado por Jorge Andrés Vergara Correa	3.969.159
17.269.096-3	María Asunción Vildósola Benavente representado por Jorge Andrés Vergara Correa	93.997
20.164.305-8	Vicente Vial Alessandrini representado por Jorge Andrés Vergara Correa	959.308
6.449.149-0	Marietta Arizpe Fantinati	563.513
<b>TOTAL QUORUM</b>		<b>186.478.879</b> <b>(26,27%)</b>

El señor Carreño señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas un total de 186.478.879 cuotas, representativas del 26,27% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en segunda citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión.

#### **4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

El señor Carreño propuso la designación del señor Alejandro Reyes Miguel como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la abogada, señora Verónica Montero Purviance.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó designar al señor Alejandro Reyes Miguel como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

## **5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

El señor Carreño señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada, a través del sistema DocuSign, por los señores Daniel Moroso Lillo, Jorge Andrés Vergara Correa y Macarena Camila Henríquez Calisto, en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

## **7.- MECANISMO DE VOTACIÓN**

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a [veronica.montero@toesca.cl](mailto:veronica.montero@toesca.cl) o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó la moción del señor Carreño.

## **8.- TABLA DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño informó que la asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores aportantes una modificación al reglamento interno del Fondo en los aspectos que se indican a continuación:

- 1.- Incorporar dos nuevas series al Fondo, agregando una Serie F1 y una Serie X1 al cuadro del número UNO del Título VI, y establecer los requisitos de ingreso y características de las nuevas series.
- 2.- Modificar el literal /i/ de los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del Número UNO del Título VI estableciendo que la solicitud de canje deberá ser enviada a la Administradora y no al gerente general de la Administradora.
- 3.- Incorporar las nuevas Cuotas F1 al procedimiento de canje voluntario modificando al efecto los literales /i/ a /vi/ del numeral 1.2 del número UNO del Título VI del reglamento interno.
- 4.- Incorporar un numeral 1.5 al Número UNO del Título VI referido al canje voluntario de cuotas de la Serie F1 por cuotas de la Serie X1 y viceversa.
- 5.- Incorporar un numeral 1.6 al Número UNO del Título VI referido al canje voluntario de cuotas Serie F y Serie X por cuotas Serie F1 o Serie X1.
- 6.- Agregar en el cuadro relativo a la remuneración fija anual a que tiene derecho la Administradora, la remuneración que corresponde a la Serie F1 y Serie X1
- 7.- Modificar el literal /ii/ del numeral 2.2 del Número DOS del Título VI a fin de incorporar el monto y cálculo de la remuneración variable correspondiente a la nueva Serie F1.
- 8.- Agregar un literal /iv/ al numeral 2.2. del Número DOS del Título VI relativo a la remuneración variable que corresponde a la Serie X1.

- 9.- Modificar el literal (ii) del numeral 1.4.2 del Número UNO del Título VII relativo al valor cuota que se debe considerar para el pago de los rescates de cuotas de las Series A, F, F1, X, X1 e I.
- 10.- Modificar el literal (ii) del numeral 1.4.3 del Número UNO del Título VII relativo al valor cuota que se debe considerar para el pago de los rescates de cuotas de la Serie SI.
- 11.- Modificar los literales (i) y (iv) del numeral 1.4.4 del Número UNO del Título VII relativos al procedimiento para la solicitud y pago de los rescates de cuotas Serie S.
- 12.- Modificar el último párrafo del Título X a fin de incorporar un procedimiento para el caso de que como consecuencia de un rescate de cuotas de la Serie S, dicha serie pase a representar un porcentaje inferior al Patrimonio Mínimo de la Serie S y SI.
- 13.- Modificar la tabla de cálculo contenida en el Anexo A del reglamento interno
- 14.- Ajustar las disposiciones del reglamento interno a las modificaciones que acuerde la Asamblea.

Tomó la palabra el señor Jorge Andrés Vergara Correa quién explicó el contexto de las modificaciones propuestas. Indicó que se están creando dos series nuevas para clientes que realicen aportes al Fondo por sobre \$1000.000.000.-, monto que constituye el requisito de ingreso a dichas series.

El señor Carreño sometió a consideración de la asamblea cada una de las materias a tratar, en el mismo orden en que fueron incluidas en la citación:

**1.- Incorporar dos nuevas series al Fondo, agregando una Serie F1 y una Serie X1 al cuadro del número UNO del Título VI, y establecer los requisitos de ingreso y características de las nuevas series.**

El señor Carreño señaló que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se incorporará al cuadro del número UNO del Título VI del reglamento interno una descripción de la Serie F1 y X1, sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda de pago y privilegios.

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta e incorporar dos nuevas series Serie F1 y X1 al cuadro del número UNO del Título VI del reglamento interno.

**2.- Modificar el literal /i/ de los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del Número UNO del Título VI estableciendo que la solicitud de canje deberá ser enviada a la Administradora y no al gerente general de la Administradora.**

En este punto, el señor Vergara explicó que esta modificación tiene por objeto simplificar el envío de las solicitudes de rescate a fin de que sean dirigidas a la Administradora, de forma electrónica, y no a través del gerente general.

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**3.- Incorporar las nuevas Cuotas F1 al procedimiento de canje voluntario modificando al efecto los literales /i/ a /vi/ del numeral 1.2 del número UNO del Título VI del reglamento interno.**

El señor Vergara explicó que esta modificación era necesaria dado que las nuevas cuotas F1 podrán ser canjeadas por otras cuotas del Fondo.

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**4.- Incorporar un numeral 1.5 al número UNO del Título VI referido al canje voluntario de cuotas de la Serie F1 por cuotas de la Serie X1 y viceversa.**

Intervino el señor Vergara e indicó que en este caso su busca ampliar las opciones para el canje voluntario de cuotas.

El señor Carreño indicó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el numeral 1.5 del número UNO del Título VI quedará redactado como sigue:

**“1.5 Canje voluntario de Cuotas de la Serie F1 por Cuotas de la Serie X1, y viceversa.**

*Requisitos de Canje: No tiene.*

*El procedimiento para el canje voluntario de Cuotas será el siguiente:*

*/i/ El Aportante deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a la Administradora indicando su voluntad de canjear sus Cuotas Serie F1 por Cuotas Serie X1 o, en su caso, Cuotas Serie X1 por Cuotas Serie F1 (la “Solicitud de Canje Serie F1” o “Solicitud de Canje Serie X1”, según corresponda), aceptando expresamente este procedimiento.*

*/ii/ Una vez recibida la Solicitud de Canje, la Administradora, dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles, verificará si el Aportante cumple con los requisitos para proceder al canje objeto de su solicitud.*

*/iii/ En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la Solicitud de Canje de la respectiva Serie, utilizando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de canje.*

*/iv/ Desde la fecha de canje comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la Serie canjeada.*

*/v/ Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de canje, la Administradora comunicará por escrito al Aportante la materialización del canje, indicando la relación de canje utilizada y el número de Cuotas de la Serie canjeada de la que es titular.*

*/vi/ En caso de que producto del canje se originen fracciones de Cuotas Serie canjeada, se hará devolución al Aportante del valor que dichas fracciones a la fecha de canje respectiva, juntamente con la comunicación referida en el numeral (v).”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**5.- Incorporar un numeral 1.6 al Número UNO del Título VI referido al canje voluntario de cuotas Serie F y Serie X por cuotas Serie F1 o Serie X1.**

El señor Carreño indicó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el numeral 1.6 referido quedará redactado como sigue:

**“1.6 Canje voluntario de Cuotas Serie F y Serie X por Cuotas Serie F1 o Serie X1**

*Requisitos de Canje: El Aportante deberá cumplir con los requisitos establecidos para la Serie F1 o Serie X1, según la opción de canje seleccionada.*

*El procedimiento para el canje voluntario de Cuotas será el siguiente:*

*/i/ El Aportante deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a la Administradora indicando su voluntad de canjear sus Cuotas Serie F o Serie X por Cuotas Serie F1 o Serie X1 (la “Solicitud de Canje Serie F1” o “Solicitud de Canje Serie X1”, según corresponda), aceptando los términos y condiciones del presente procedimiento.*

*/ii/ Una vez recibida la Solicitud de Canje, la Administradora, dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles, verificará si el Aportante cumple con los requisitos para proceder al canje objeto de su solicitud.*

*/iii/ En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la Solicitud de Canje de la respectiva Serie, utilizando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de canje.*

*/iv/ Desde la fecha de canje comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la Serie canjeada.*

*/v/ Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de canje, la Administradora comunicará por escrito al Aportante la materialización del canje, indicando la relación de canje utilizada y el número de Cuotas de la Serie canjeada de la que es titular.*

*/vi/ En caso de que producto del canje se originen fracciones de Cuotas Serie canjeada, se hará devolución al Aportante del valor que dichas fracciones a la fecha de canje respectiva, juntamente con la comunicación referida en el numeral (v).”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**6.- Agregar en el cuadro relativo a la remuneración fija anual a que tiene derecho la Administradora, la remuneración que corresponde a la Serie F1 y Serie X1**

El señor Carreño indicó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el cuadro relativo a la remuneración fija anual a que tiene derecho la Administradora, quedará como sigue:

<b>SERIE</b>	<b>REMUNERACIÓN FIJA ANUAL</b>
A	Hasta 1,190% IVA incluido
I	Hasta 0,690% IVA incluido
S	Hasta 0,238% IVA incluido
F	Hasta 0,952% IVA incluido
F1	Hasta 0,8925% IVA incluido
X	Hasta 1,309% IVA incluido
SI	Hasta 1,190% IVA incluido

X1	Hasta 1,2495% IVA incluido
----	----------------------------

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**7.- Modificar el literal /ii/ del numeral 2.2 del Número DOS del Título VI a fin de incorporar el monto y cálculo de la remuneración variable correspondiente a la nueva Serie F1.**

El señor Carreño señaló que en caso de aprobar la modificación propuesta, se agregará el siguiente párrafo al literal /ii/ antes mencionado:

*“Serie F1:*

*/i/ Retorno Serie F1: Flujo de Caja del Patrimonio de la Serie F1 dividido por el Patrimonio Promedio Serie F1.*

*/ii/ Tasa Benchmark Serie F1: corresponde a la Tasa Preferente aplicable en un determinado mes menos un 2,85% anual, dividida por doce.*

*/iii/ Flujo de Caja del Patrimonio de la Serie F1: corresponde al monto de la sumatoria de todos los ingresos contables del Fondo en el mes respecto del cual se efectúa el cálculo, deducidos todos los gastos devengados y provisionados por el Fondo en dicho mes, todo esto multiplicado por el porcentaje que el patrimonio de la Serie J representó en promedio durante el mes del total del patrimonio del Fondo, y deduciendo la Remuneración Fija referida en el párrafo 2.1 anterior.*

*/iv/ Patrimonio Promedio Serie F1: corresponde al promedio del valor diario del patrimonio de la Serie J durante el mismo mes para el que se está calculando el Retorno Serie J definido en el literal /i/ anterior.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**8.- Agregar un literal /iv/ al numeral 2.2. del Número DOS del Título VI relativo a la remuneración variable que corresponde a la Serie X1.**

El señor Carreño indicó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el literal /iv/ referido, quedará redactado como sigue:

***“iv/ Remuneración variable Serie X1:***

*Si en un trimestre determinado el Retorno Serie X1 es mayor que la Tasa Benchmark Serie X1 base 30/360, corresponderá el pago de Remuneración Variable Serie X1, de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:*

*Al término de cada trimestre calendario se deberá restar al monto del Retorno de la serie X1 de dicho trimestre, el monto que resulte de multiplicar la Tasa Benchmark base 30/360 de la Serie X1 aplicable al semestre de que dicho trimestre forma parte, por el Patrimonio Promedio Serie X1; según dichos conceptos se definen más adelante. La Remuneración Variable Serie X1 ascenderá al 23.8%, IVA incluido, de dicho resultado.*

*Para efectos de lo anterior, se entenderá por:*

*/i/ Retorno Serie X1: Retorno trimestral de la Serie X1 dividido por el Patrimonio Promedio Serie X1.*

*/ii/ Tasa Benchmark Serie X1: Para el semestre inmediatamente posterior, corresponde a la tasa TAB 180 vigente el día 30 de junio del respectivo año, para cada segundo semestre calendario, o el día 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para cada primer semestre calendario, en cada caso más un 2,0% anualizado. En todos los casos, se aplicará considerando meses de 30 días y años de 360 días.*

*/iv/ Patrimonio Promedio Serie X1: corresponde al promedio del valor diario del patrimonio de la Serie X1 durante el mismo trimestre para el que se está calculando el Retorno Serie X1 definido en el literal /i/ anterior.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**9.- Modificar el literal (ii) del numeral 1.4.2 del Número UNO del Título VII relativo al valor cuota que se debe considerar para el pago de los rescates de cuotas de las Series A, F, F1, X, X1 e I.**

El señor Carreño señaló que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el referido literal (ii) quedará redactado como sigue:

*“(ii) Los rescates se materializarán al valor cuota de cierre del día anterior a la fecha de pago del rescate. (“Fecha de Materialización”). El pago de los rescates será el día 10 de cada mes. En caso de que dicho día coincida con un día que no fuere un día hábil bursátil, el pago será el día hábil bursátil siguiente.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**10.- Modificar el literal (ii) del numeral 1.4.3 del Número UNO del Título VII relativo al valor cuota que se debe considerar para el pago de los rescates de cuotas de la Serie SI.**

El señor Carreño indicó que caso de aprobarse la modificación propuesta, el referido literal (ii) quedará redactado como sigue:

*“(ii) El monto por el cual se dará curso a los rescates será aquella cantidad que permita dar cumplimiento tanto al Límite monto rescate serie SI como a los otros límites establecidos en este reglamento interno. Los rescates, en el monto que corresponda, se materializarán al valor cuota del día anterior a la fecha de pago del rescate. El pago de los rescates será. el día 10 de cada mes. En caso de que dicho día coincida con un día que no fuere un día hábil bursátil, el pago será el día hábil bursátil siguiente.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**11.- Modificar los literales (i) y (iv) del numeral 1.4.4 del Número UNO del Título VII relativos al procedimiento para la solicitud y pago de los rescates de cuotas Serie S.**

El señor Carreño señaló que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el literal (i) referido quedará redactado como sigue:

*“(i) El rescate de cuotas serie S podrá efectuarse una vez al año, al valor cuota del día anterior a la fecha de pago del rescate, por hasta una cantidad de cuotas serie S equivalente al 20% del total de cuotas de dicha serie que estuvieren en circulación el último día del mes anterior a aquel en que se presente la solicitud de rescate.”*

Por su parte, el literal (iv) referido, quedará redactado como sigue:

*“(iv) Las solicitudes de rescate de la serie S, efectuadas cumpliendo los límites y plazos dispuestos en los literales anteriores, tendrán prioridad a las solicitudes de rescate de las demás Series para ser procesadas en cuanto sea posible y pagadas el día 10 de abril. En caso de que dicho día coincida con un día que no fuere un día hábil bursátil, el pago será el día hábil bursátil siguiente.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**12.- Modificar el último párrafo del Título X a fin de incorporar un procedimiento para el caso de que como consecuencia de un rescate de cuotas de la Serie S, dicha serie pase a representar un porcentaje inferior al Patrimonio Mínimo de la Serie S y SI.**

El señor Carreño señaló que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el último párrafo del Título X quedará redactado como sigue:

*“En el caso que se produzca un rescate de Cuotas de la Serie S según la establecido en el Título VII, Número Uno del presente Reglamento Interno, y como resultado de dicho rescate la Serie S pase a representar un porcentaje inferior al Patrimonio Mínimo de la Serie S y SI, la Administradora tendrá un plazo de 90 días para remediar dicha situación. Para ello, se efectuará automáticamente un canje proporcional de Cuotas de las Series A e I por Cuotas de la Serie F, exclusivamente por el monto necesario para restablecer el cumplimiento del Patrimonio Mínimo. No obstante, si el Partícipe o su Corredor Custodio lo solicita expresamente, dicho ajuste podrá realizarse mediante una disminución de capital en las Series A e I.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

**13.- Modificar la tabla de cálculo contenida en el Anexo A del reglamento interno**

El señor Carreño hizo presente que en caso de aprobar la modificación propuesta, la tabla de cálculo del Anexo A se sustituirá por la siguiente:

TABLA CÁLCULO							
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Remuneración Fija Anual							
Tasa de IVA	Series A y SI	Serie I	Serie S	Serie F	Serie X	Serie F1	Serie X1
10%	1,10%	0,64%	0,22%	0,88%	1,21%	0,83%	1,16%
11%	1,11%	0,64%	0,22%	0,89%	1,22%	0,83%	1,17%

12%	1,12%	0,65%	0,22%	0,90%	1,23%	0,84%	1,18%
13%	1,13%	0,66%	0,23%	0,90%	1,24%	0,85%	1,19%
14%	1,14%	0,66%	0,23%	0,91%	1,25%	0,86%	1,20%
15%	1,15%	0,67%	0,23%	0,92%	1,27%	0,86%	1,21%
16%	1,16%	0,67%	0,23%	0,93%	1,28%	0,87%	1,22%
17%	1,17%	0,68%	0,23%	0,94%	1,29%	0,88%	1,23%
18%	1,18%	0,68%	0,24%	0,94%	1,30%	0,89%	1,24%
<b>19%</b>	<b>1,19%</b>	<b>0,69%</b>	<b>0,24%</b>	<b>0,95%</b>	<b>1,31%</b>	<b>0,89%</b>	<b>1,25%</b>
20%	1,20%	0,70%	0,24%	0,96%	1,32%	0,90%	1,26%
21%	1,21%	0,70%	0,24%	0,97%	1,33%	0,91%	1,27%
22%	1,22%	0,71%	0,24%	0,98%	1,34%	0,92%	1,28%
23%	1,23%	0,71%	0,25%	0,98%	1,35%	0,92%	1,29%

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas acordó aprobar la modificación propuesta.

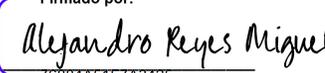
#### **14.-Ajustar las disposiciones del reglamento interno a las modificaciones que acuerde la Asamblea.**

El señor Carreño solicitó a la asamblea aprobar se autorice salvar cualquier inconsistencia que se originare en el reglamento interno con motivo de las modificaciones aprobadas.

Sometida la materia a votación, la asamblea por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas autorizó salvar las inconsistencias que pudieren originarse producto de las modificaciones introducidas al reglamento interno.

El señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia de interés para el Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la asamblea, siendo las 11:27 horas.

Firmado por:  
  
 76884A51F7A3425...  
 Alejandro Reyes Miguel  
 Presidente

DocuSigned by:  
  
 F13B61A6B005454...  
 Verónica Montero Purviance  
 Secretario

Firmado por:

*Macarena Henríquez C.*

COF3AC77B90E4EA...

Macarena Camila Henríquez Calisto.  
Pp: Corredores de Bolsa Sura S.A.

DocuSigned by:

*Daniel Moroso L.*

358B9DCF991F4DA...

Daniel Moroso Lillo  
Pp: Penta Vida Compañía de Seguros S.A.

Firmado por:

*Jorge Vergara C.*

1756530C747B4E3...

Jorge Andrés Vergara Correa  
Pp: CPRO Servicios Ltda.  
Inversiones Don Flaminio SpA  
Vial Hermanos y Compañía  
Inversiones Santa Pola  
Servicios Integrales Cacciuttolo Ltda.  
Camila Javiera Lillo Otarola  
Sara Alessandrini Ibañez  
Alejandro Montero Purviance  
Arturo Irrázaval Domínguez  
Andrea Bachelet Piera  
Andrés Vial Valenzuela  
Verónica Montero Purviance  
Raimundo Sánchez Silva  
Martín Gómez Torres  
Maximiliano Vial Valenzuela  
María Vial Haz  
María Rosario Labbé Peñafiel  
María Fernanda Haz Pérez  
María Irrázaval Irrázabal  
Jacinta Irrázaval Irrázabal  
Luisa Vial Haz  
Jaime Contreras Pastén  
Gonzalo Bachelet Artigues  
Augusto Rodríguez Lira  
Lucía Margarita Cacciuttolo Mayorga  
María Virginia Vial Valenzuela  
María Asunción Vildósola Benavente  
Vicente Vial Alessandrini

### Certificado

Alejandro Reyes Miguel y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión, celebrada con fecha 28 de mayo de 2025, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.

Firmado por:  
  
76884A51F7A3425...  
Alejandro Reyes Miguel  
Presidente

DocuSigned by:  
  
F13B61A6B005454...  
Verónica Montero Purviance  
Secretario